

35 cént.)

Viernes 16 de Febrero de 1917

Núm. 40

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 564

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral que han designado local Colegio electoral para las elecciones que se verifiquen en el próximo año de 1917, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Albiol.—Distrito único, Sección única, sala Escuela, casa Madrid.

Tarragona 15 de Febrero de 1917.
—El Gobernador, Zácarias Ayala.

Núm. 565

Relación de los pueblos donde las Juntas municipales del Censo electoral han designado Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que se verifiquen en el bienio de 1917-1918.

Albiol.—Distrito único, Sección única, Presidente, Juan Masdeu García.—Suplente, Antonio Agrás Maydeu.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912.

Tarragona 15 de Febrero de 1917.
—El Gobernador, Zácarias Ayala.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 566

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos

Presupuestos de ingresos y gastos 1917

Circulares

El Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de 10 del actual, haciendo uso de las facultades que le concede el art. 19 del vigente Reglamento, ha tenido a bien comunicar con las multas reglamentarias a todos los Alcaldes de

los pueblos de esta provincia que no han remitido las copias certificadas de los presupuestos de gastos e ingresos que han de regir durante el corriente año, cuyos pueblos son los siguientes:

Alcover, Aldover, Albiol, Amella, Amposta, Arbó, Argentera, Ascó, Ayguamurcia, Bellvey, Benifallet, Benisanet, Bisbal de Falset, Bonastre, Borjas del Campo, Botarell, Cabacés, Cabra, Calafell, Canonja, Capafons, Castellvell, Cañar, Ceballá del Condado, Colldejou, Conesa, Corbera, Cornudella, Creixell, Conit, Cherta, Dosaigüas, Febró, Fígueres, Figuerola, Gaudesa, Garidells, Ginestar, Guaimés, Horta, Irlas, Lloá, Margalef, Marsá, Mas de Barberá, Masroig, Milà, Miravet, Molá, Montbrió de la Marca, Montreal, Montroig, Mora de Ebro, Morell, Moreira, Musara, Nou, Nules, Pallaresos, Pauls, Pira, Pla de Cabra, Pobla de Masfumet, Pobla de Masaluca, Pobla de Montornés, Poboleda, Prades, Querol, Rasquera, Renau, Reus, Riudecañas, Riudoms, Rocafort de Queralt, Roda de Bará, Rojals, Rourell, Sau Vicente dels Cabders, Santa Oliua, Sarreal, Secuita, Selva del Campo, Tamarit, Tivenys, Tivisa, Torredembarra, Torroja, Tortosa, Ulldeolins, Vallclara, Vallfogona, Valls, Vendrell, Vilallonga, Vilanova de Prades, Vilavert, Vilella alta, Vilella baja y Villalba.

Lo que, para que llegue a conocimiento de los Sres. Alcaldes y puedan cumplir este servicio dentro del plazo de ocho días, se publica en este periódico oficial.

Tarragona 13 de Febrero de 1917.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 567

1'20 por 100 sobre pagos.—

Presupuestos

Transcurrido con sobrado exceso el plazo que determina el art. 17 del vigente Reglamento de este impuesto, sin que los Alcaldes de los pueblos que se detallan a continuación hayan remitido las certificaciones de los pagos realizados durante el cuarto trimestre del pasado año 1916, ni las copias de los presupuestos que en cada localidad han de regir durante el corriente año, a pesar de haberles recordado este servicio por circular inserta en este periódico oficial correspondiente al día 30 de Diciembre último, el Sr. Delegado de Hacienda,

por acuerdo fecha 10 del actual, se ha servido comunicar a dichas Autoridades municipales con las multas reglamentarias, las cuales serán firmes si en el preciso y último plazo de ocho días no los remitan.

Relación de los pueblos que deben remitir dentro del plazo fijado las certificaciones de pagos del cuarto trimestre de 1916, cuyos Alcaldes se hallan comunicados con las multas reglamentarias.

Albiol, Alcover, Aldover, Aleixar, Alfara, Alió, Amella, Amposta, Arbó, Argentera, Arnes, Ascó, Ayguamurcia, Bañeras, Bellmunt, Bellvey, Benifallet, Benisanet, Bisbal de Falset, Borjas del Campo, Bot, Botarell, Brañim, Cabacés, Canonja, Capafons, Caseras, Castellvell, Cañar, Ceballá del Condado, Colldejou, Conesa, Corbera, Cornudella, Creixell, Conit, Cherta, Dosaigüas, Espuga de Francolí, Falset, Febró, Fígueres, Figuerola, Flix, Forés, Freginals, Ginestar, Godall, Horta, Irlas, Lloá, Margalef, Mas de Barberá, Mastlorenys, Masroig, Milà, Miravet, Molá, Montbrió de la Marca, Montell, Montroig, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Morell, Morera, Musara, Nou, Nules, Palma, Pallaresos, Pasanant, Perafort, Pla de Cabra, Pobla de Masfumet, Pobla de Montornés, Poboleda, Prades, Poigpelat, Querol, Rasquera, Renau, Riera, Riba, Riudecañas, Riudoms, Rocafort de Queralt, Roda de Bará, Rodoñá, Rojals, Roquetas, Rourell, San Jaime dels Domenys, Sau Vicente dels Cabders, Sarreal, Secuita, Selva del Campo, Solivella, Tamarit, Tivenys, Tivisa, Torredembarra, Ulldecona, Ulldeolins, Vallclara, Vallfogona, Vallmoll, Vendrell, Vilabella, Vilallonga, Vilanova de Escorpíbou, Vilanova de Prades, Vilarrodriga, Vilaseca, Vilavert, Vilella baja y Villalba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que, sin perjuicio de remitir los citados documentos dentro del plazo de cinco días, procedan a ingresar en el Tesoro el importe de dichas multas, pues de lo contrario se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Tarragona 13 de Febrero de 1917.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 568

10 por 100 sobre pesas y medidas

Notificación

El Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de 10 del actual y a propues-

ta de esta Administración, ha tenido a bien imponer a los Alcaldes de los pueblos que se detallan las multas reglamentarias por no haber remitido las certificaciones correspondientes al tercer trimestre del pasado año 1916, a pesar de haberles recordado este servicio por circular inserta en este periódico oficial en 13 de Octubre del citado año, y comunicados con la imposición de multas en la de 25 de Noviembre último.

Relación de los pueblos y nombres de los Alcaldes a quienes corresponde la multa.

José Balcells Galofré, Alcalde de Bisbal de Falset, 17'50 pesetas.

Francisco Puig Fabregat, Id. de Forés, 17'50 id.

Jaime Graé, Id. de Masroig, 17'50 idem.

Francisco Bauzá Garriga, Id. de Milà, 17'50 id.

José Bardina Domingo, Id. de Perafont, 17'50 id.

Antonio Cabré, Id. de Riudecañas, 17'50 id.

Francisco Torrejas, Id. de Selva del Campo, 37'50 id.

Pedro Cañellas Arbós, Id. de Torredembarra, 17'50 id.

José Pablo Vallés, Id. de Vilallonga, 17'50 id.

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial a fin de que, sin perjuicio de remitir los citados documentos dentro del plazo de cinco días, procedan a ingresar en el Tesoro el importe de dichas multas, pues de lo contrario se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Tarragona 13 de Febrero de 1917.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 569

AYUNTAMIENTO DE MIRAVET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Segarra Moreso, Tomás Ripoll Masot, Francisco Segarra Ferré,

D. Antonio Montagut Grau.
Joaquin Fernandez Vives.
Vicente Avante Sarroca.
José Fabregat Avante.
Gregorio Nomen Blanch,
Tomás Vallespi Miró.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Vives Guari.
Tomás Segarra Tones.
José Pedrola Poll.
Francisco Fabregat Vives.
José Presculí Costa (Pepe).
José Bonell Ripoll.
José Ripoll Costa.
Tomás Ripoll Costa.
José Vives Pujol.
José Vives Presculí.
Manuel Fumadó Treig.
Miguel Fabregat Grinó.
Pedro Segarra Bladé.
Manuel Presculí Costa.
José Segarra Fabregat.
Juan Pedrola Poll.
Ricardo Marot Mosegui.
Tomás Bonell Ripoll.
Antonio Vives Presculí.
Tomás Sastre Montagut.
Pedro Bonell Grinó.
Tomás Miró Costa.
Antonio Ripoll Masot.
Manuel Grau Guiamet.
José Presculí Costa Meny.
José Badia Beltrán.
José Papaseit Fabregat.
Ramón Fumadó Pedrola.
José Aragonés Gunera.
Miguel Segarra Vives.
Joaquin Sales Pedrola.
Francisco Papaseit Cot.
Tomás Ripoll Pollench.
José Berenguer Amposta.
Francisco Gimeno Palomar.
Tomás Vives Preseuli.

Miravel 30 de Enero de 1917.—El Secretario, Tomás Vives.—V.º B.—El Alcalde, José Segarra.

Núm. 570

AYUNTAMIENTO DE CATLLAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Reig Gaspá.
Francisco Rull Olivé.
Juan Salort Moragas.
Emilio Fortuny Alujas.
Pedro Olivé Bofarull.
Francisco Guinovart Pallarés.
Ramón Gelonch Manresa.
Juan Mañé Vidal.
Existe una vacante.

Mayores contribuyentes

D. José Fortuny Vives.
Eusemiano Queralt Anglés.
José Pascual Parés.
José Pallarés Badía.
Juan Guinovart Canals.
José Girona Bofarull.
Juan Canals Recasens.
Celestino Gaspá Altet.
José Gatell Rabasó.
José Güell Vendrell.
Sebastián Montserrat Mañé.
Juan Anglés Bertrán.
Juan Rull Olivé.
José Rull Pallarés.
Juan Elias Urgell.
Agustín Jové Vidal.
Juan Olivé Moragas.
José Virgili Gibert.
Juan Argilaga Canals.
Francisco Solé Batalla.
Jaime Vidal Canals.
José Duch Robert.
Francisco Torrents Giné.
Juan Batalla Mañé.

D. Antonio Pallarés Bertrán.
Juan Anglés Pallarés.
José Fortuny Pons.
Pablo Mañé Bofarull.
Francisco Mañé Novell.
Antonio Blanch Vidal.
Juan Garcias Cafiellas.
Nicasio Pallarés Montserrat.
Juan Vidal Canals.
José Batalla Fortuny.
José Novell Bertrán.
Juan Pallarés Badía.

Catllar 8 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Reig. — El Secretario, José Mata.

Núm. 571

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE QUERALT
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Fidel Castells Marimón.
Antonio Casajoanes Amorós.
Francisco Martí Alborná.
José Niubó Corbella.
Juan Company Llobet.
Francisco Huguet Polch.
Ramón Anguera Compte.
Antonio Morros Brufau.
José Talavera Cadens.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Segura Miquel.
José Goberna Mullerat.
José Marimón Gomá.
José Domingo Foix.
Antonio Vives Maixenchs.
Juan Segura Estalella.
Antonio Moix Sanahuja.
Jaime Vallbona Canela.
Joaquín Brufau Morera.
Magín Solá Martí.
Pedro Farrés Caus.
Antonio Andreu Solé.
Eduardo Estalella Brufau.
José Llorens Roig.
Ricardo Claramunt Briansó.
Magín Domenjó Morera.
José Alonso Miquel.
Joaquín Segura Raich.
Pablo Canals Nialet.
Pedro Bertran Pont.
José Ferrer Pont.
Pablo Segura Rovira.
Jaime Pont Mas.
Magín Casajoanes Suseras.
José Sabaté Sanromá.
Buenaventura Mulet Miró.
José Ferrer Espugras.
Jorge Ribas Cañadell.
Ramón Mullerat Segura.
Isidro Moix Pintó.
Antonio Gual Ros.
Pablo Roset Vilá.
Francisco Altisent Feliu.
Juan Carol Vilaplana.
Buenaventura Montserrat Duch.
Magín Vallbona Sabaté.
José Valls Roca.
Buenaventura Mulet Sanromá.
Mateo Calzada Morera.
Mateo Asbert Segura.
Magín Calzada Huguet.
Magín Más Trilla.
Juan Vila Cortadellas.
Ramón Bosch Vivó.

Santa Coloma de Queralt 22 de Enero de 1917.—El Secretario, Antonio Moix.—V.º B.—El Alcalde, Fidel Castells.

Núm. 572

AYUNTAMIENTO DE RIUDOMS
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

nadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Ferrant Forcadell.
Agustín Martí Cabanyes.
Antonio Massó Gaudí.
Juan Cavallé Borrás.
Juan Llauderó Jansá.
José Gili Virgili.
José Llecha Codina.
Pedro Cabré Oriol.
José Oriol Torrents.
Carlos Molons Lleó.

Mayores contribuyentes

D. Juan Salvadó Badia.
José María Massó Freixas.
Tomás Llecha Codina.
Juan Urgellés Muntané.
Marcos Hortoneda Subías.
José Torrell Clavaguera.
Marcos Gispert Munté.
Francisco Óriol Molons.
Jaime Banach Guinjoán.
José Torres Aguiló.
Federico Alcubilla Rebascall.

Juan Socías Pellicó.
Juan Simeón Guinart.

Jaime Gispert Gispert.

Juan Mas Pedret.

Juan Cabré Salvadó.

Ramón Fargas Massó.

Ramón Llauderó Massó.

Agustín Solé Anglés.

José Rovira Escoda.

Pablo Casas Llurba.

Antonio Virgili Gili.

Eusebio Sentís Grau.

Juan Gallissá Ferré.

Juan Salvadó Serra.

José Alsina Rovira.

Juan Gavalda Rebull.

Juan Bautista Nogués Papió.

Antonio Caparó Llurba.

José Cruset Mestre.

Buenaventura Domenech Papió.

José Ferraté Munté.

José Font Olivé.

José Mestre Xanxo.

Antonio Torrents Guinart.

Sebastian Hortoneda Casas.

Antonio Ferrant Munté.

Antonio Fontboté Guinjoán.

Antonio Guinart Massó.

Antonio Mas Anglés.

Juan Mestre Ferrant.

José Guinjoán Vidal.

Tomás Guinart Oriol.

José Gispert Salvador.

Riudoms 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ramón Ferrant.—El Secretario, José Ribas.

Núm. 573

AYUNTAMIENTO DE ARGENTERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Cabré Besora.
Miguel Besora Serrat.
Antonio Cabré Cabré.
Domingo Sancho Mestre.
Domingo Crusat Crusat.

Mayores contribuyentes

D. José Aragonés Ferré.

Francisco Castellví Crusat.

Juan Cabré Llaberia.

Tomás Llaberia Prats.

José Crusat Vidal.

Pedro Llaberia Besora.

Francisco Solé Juanpere.

Pedro Bonet Crusat.

Francisco Llaberia Bargalló.

Martín Más Casadó.

Antonio Cabré Fortuny.

D. José Crusat Cabré.
Bartolomé Aragónés Navarro.
Juan Crusat Castellví.
Pedro Llaberia Jové.
Jaime Cabré Ciurana.

Buenaventura Besora Ferré.
Juan Crusat Cabré.
José Crusat Crusat.

Miguel Raduá Montornés.
Isidro Marcelo Francisco.
Juan Mestre Prós.

Miguel Ollé Sancho.
Jaime Mestre Guasch.

Argentera 6 de Febrero de 1917.—

Pedro Mariné, Secretario.—V.º B.—

El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 574

AYUNTAMIENTO DE PORRERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Giol Aulestia.
Francisco Domenech Aduart.

Juan Ardevol Rocamora.

Eladio Simó Amorós.

Juan Bautista Figuerola Vall.

Faustino Peiri Nogués.

Juan Montané Rebull.

Bautista Aulestia Prats.

Francisco Simó Aulestia.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Rabascall Porta.

Juan Monlleó Porqueres.

Juan Peiri Torné.

Francisco Peiri Rabascall.

José Asens Pellicer.

Bernardo Rabascall Cabré.

Ramón Montané Cases.

José Peiri Aguiló.

Eduardo Fernandez Aduart.

Juan Simó Pellicer.

Francisco Simó Pellicer.

Juan Anguera Peiri.

Pedro Aulestia Grau.

Juan Olivé Llebaria.

Antonio Giol Aduart.

José Simó Pellicer.

José Montané Delforn.

José Boqué Peiri.

Francisco Domenech Alabart.

Juan Aduart Mañé.

Sebastian Mestres Ferré.

Pedro Montané Figuerola.

José Pellicer Grau.

Juan Vall Aulestia.

Pedro Figuerola Aguiló.

Juan Vall Aguiló.

José Pascó Aduart.

Juan Monlleó Monlleó.

José Figuerola Aguiló.

Antonio Rabascall Pi.

José Figuerola Monlleó.

Francisco Simó Martori.

Juan Ferré Domenech.

José M. Grau Aulestia.

Benito Ardevol Pascó.

Jáime Asens Aguiló.

Porrià 1.º de Febrero de 1917.—

- D. Lorenzo Llabería Benages.
Lorenzo Figueras Miralles.
Luis Sancho Besora.
Mayores contribuyentes
- D. Lorenzo Figueras Rovira.
José Mestres Llabería.
Francisco Aimerich Vallverdú.
Victoriano Bustíenza Larrínaga.
Pedro Borrás Sardá.
José Ferraté Aimerich.
Lorenzo Mestres Extrems.
José Roigé Llabería.
José Aragón Dalmau.
Francisco Figueras Rovira.
Ramón Llabería Figueras.
Pedro Sancho Pallejà.
José Vidal Sentís.
José Mestres Mestres.
Pedro Roca Capella.
Manuel Guixà Pànadés.
José Ferré Rovira.
Carlos Domenech Borrás.
Ramón Llabería Vendrell.
José Revull Gomis.
José Llabería Pujades.
Francisco Aimerich Serrahima.
Domingo Pedret Borrás.
Salvador Just Bertrán.
Botarell 34 de Enero de 1917.—El Secretario, Balbino Vallverdú.—Vº B.
—El Alcalde, Pedro Revull.
Nº 576
- AYUNTAMIENTO DE CUNIT**
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.
- Señores del Ayuntamiento**
- D. Luis Pujol Soler.
José Marsé Mestre.
José Ferrando Pagés.
José Mestre Cucurella.
Pedro Planas Soler.
Juan Farré Solé.
- Mayores contribuyentes**
- D. Juan Alba Mestres.
Miguel Casañas Marcillas.
Juan Farré Mestres.
Cristóbal Ferrando Recasens.
Pedro Font Farré.
Juan Romagosa Güell.
José Romagosa Güell.
Juan Hugué Batlle.
Jaime Jané Solé.
Pedro Romagosa Güell.
José Almirall Mañé.
Pedro Mestre Cucurella.
Juan Mercadé Solé.
Jaime Marsé Robert.
Magín Ferrando Recasens.
Cirilo Miró Altet.
Juan Ricart Rovira.
Juan Ricart Aliá.
Pedro Soler Mestres.
Melchor Hugué Batlle.
José Hugué Batlle.
José Mestre Cucurella.
Juan Mestre Poch.
Francisco Serra Cortés.
- Cunit 8 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Luis Pujol.—El Secretario, Arturo Mestre.
Nº 577
- AYUNTAMIENTO DE LA AMPOSTA**
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.
- Señores del Ayuntamiento**
- D. Tomás Jornet Subirats.
Jaime Arnal Vallespi.
José Fábregas Comas.
José María Solá Pla.
Joaquín Solá Idiarte.
José Margalef Vidal.
Eleuterio Forcadell Gibert.
Adolfo Fábregas Comas.
Fernando Escrivá Prades.
Hay una vacante.
- Mayores contribuyentes**
- D. Manuel Masiá Espelta.
José Masiá Espelta.
Ildefonso Forcadell Palau.
José Bonet Auto.
Ramón Valero Cercós.
Joaquín García Giner.
Antonio Morales Lafon.
José Pastor Miralles.
Primo Lasplasas Vergés.
Francisco Llasat Gas.
José Olmos Romeu.
José Montañés Gil.
José Rius Gilabert.
Tomás Ruiz Ferré.
Francisco Montañés Gil.
Francisco Forcadell Sánchez.
Enrique Ramón Requena.
José Sabaté Pallarés.
Manuel Forcadell Gisbert.
Francisco Regolf Royo.
Vicente López Pamies.
José Lafón Rosales.
Rafael Solá Lafón.
Francisco Salvadó Drago.
Manuel Jornet Sabaté.
José Barberá Llorens.
José Lleó Montañés.
José Idaire Lafón.
Rafael Talarn Idaire.
Ramón Talarn Escuriola.
Francisco Ferré Cid.
Francisco Batalla Forcadell.
José Masiá Roig de Juan.
Juan Rosa Ferré.
Ramón González Querol.
Juan García Mestre.
Jaime Royo Batalla.
José Forcadell Sancho.
Isidro Batalla Forcadell.
Manuel Benet Lafon.
José Serret Miralles.
Alejandro Forcadell Reverte.
Luis Solé Caparà.
Víctor Fornós Arasa.
Agustín Drago Pallarés.
Manuel Jornet Montañés.
Jacinto Ferré Gisbert.
Juan Miralles Mangrané.
- Amposta 13 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Palau.—P.T.A. del A., el Secretario, José Roig.
Nº 578
- AYUNTAMIENTO DE PRATDIP**
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.
- Señores del Ayuntamiento**
- D. José Vidal Marco.
Juan Bargalló Vidal.
Juan Escoda Rovira.
Juan Bargalló Escoda.
José Marco Juncosa.
José Juncosa Casadó.
Francisco Bargalló Rovira.
José Benavent Casadó.
Hay una vacante por defunción.
- Mayores contribuyentes**
- D. Francisco Escoda Rom.
José Escoda Vernet (Escoda).
Antonio Sabaté Marco.
José Escoda Vallés.
Juan Fortuny Torredemé.
José Fortuny Vidal.
José Coll Vidal.
Antonio Parreu Pastor.
- D. Pedro Benavent Vidal.
José Escoda Vidal (Pep).
José Escoda Sabaté.
José Arbós Bargalló.
Antonio Marlés Marco.
Damián Escoda Casadó.
Pedro Muñoz Riera.
José Borrás Marco.
José Marco Borrás.
Zenón Sanz Casadó.
Luis Margalef Gené.
José Escoda Casadó.
Juan Coll Vidal.
Jaime Marco Marlés.
Francisco Escoda Vidal.
José Espelta Juncosa.
José Marco Marlés.
Juan Marco Fortuny.
José Marco Sabaté.
José Bargalló Escoda.
Juan Escoda Borrás.
José Vidal Bargalló.
Francisco Rosés Marco.
Joaquín Sabaté Casadó.
José Vidal Cedó.
José Escoda Vidal (Pamisot).
José Escoda Marco (Rovira).
José M. Rovira Escoda.
- Pratdip 8 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Vidal.—El Secretario, B. Robert.
Nº 579
- AYUNTAMIENTO DE CALA DE LA AMETLLA**
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.
- Señores del Ayuntamiento**
- D. Joaquín Consarnau Mañé.
José Pijuan García.
Juan Font Monné.
Juan Consarnau Rebull.
Francisco Pastó Comes.
Benjamín Gilabert Gallart.
Antonio Solé Pla.
Francisco Callao Brull.
Francisco Samarra García.
José Figueres Llaó.
José Cañagueral Segarra, sin haberse posesionado.
- Mayores contribuyentes**
- D. Juan Font Vila.
Pedro Callao Marsal.
Tomás Tomás Roiget.
Tomás Laboria Brull.
Vicente García Farnós.
Fermín Oriol Roca.
Vicente Samarra Garcianell.
Juan Samarra García.
José Samarra García.
Juan C. Vilá Ferratges.
Pedro Margalef Figueroles.
Miguel Estrada Balfegó.
Miguel Boquera Pastó.
Tomas Fornós Montserrat.
Jaime Vidal Homedes.
Agustín Gurra Font.
Pelegrín Marsal Piñol.
Juan Mañé Aixart.
Pedro Primé Llaó.
Ricardo Vilá Martí.
Miguel Laboria Llambrich.
Francisco Vendrell Vidal.
Antonio Laboria Pastó.
José María Callau Genevés.
Manuel Comes Expósito.
José Montserrat Blanch.
Ricardo Pallarés Brull.
José Rebull Marsal.
Cirilo Vila Martí.
José Lamarca Vila.
José Margalef Ribera.
Andrés Margalef Garcia.
José Bardi Lamarca.
Antonio Vendrell Llavería.
Manuel Cañagueral Rebull.
Francisco Espuny Labòria.
Manuel Casadó Llambrich.
- D. Miguel Pastó Cañagueral.
José Cañagueral Rebull.
José Consarnau Rebull.
Florencio Font Monné.
José Laboria Gonzalvo.
Antonio Margalef Gonzalvo.
Florencio Pastó Subirats.
Cala de la Ametlla 13 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Joaquín Consarnau.—El Secretario, José Bards.
Nº 580
- AYUNTAMIENTO DE MASLORENS**
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.
- Señores del Ayuntamiento**
- D. Pablo Calaf Garriga.
José Batet Segú.
Pablo Segú Vidal.
Juan Batet Andreu.
Juan Cendrós Miquel.
Pedro Colet Solé.
Pedro Batet Jané.
Juan Cendrós Gibert.
Mayores contribuyentes
- D. Magín Serramíá Galofré.
Ramón Miquel Solé.
José Cabayol Rull.
José Segú Batet.
Juan Jané Cendrós.
Carlos Magriñá Borrás.
Tito Güell Morros.
José Papiol Palau.
José Serramíá Segú.
José Miquel Sabaté.
Marcos Ferré Vives.
Salvador Borrás Segú.
José Calaf Riembau.
Lorenzo Cabayol Virgili.
Juan Puig Cendrós.
José Jané Vidal.
Juan Ribas Llopis.
Bartolomé Batet Borrás.
José Serramíá Porta.
Pedro Batet Figuerola.
Ramón Batet Papiol.
José Busquets Garriga.
Pedro Ferré Palau.
Baudilio Batet Bundo.
Rafael Jané Parés.
Salvador Segú Borrás.
Ramón Serramíá Vives.
Antonio Castellví Ganals.
Ramón Vives Segú.
Ramon Ferré Vidal.
Pedro Jané Batet.
José Batet Figuerola.
- Mallolens 9 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Pablo Calaf.—El Secretario, Juan Coll.
Nº 581
- AYUNTAMIENTO DE LA MORELLA**
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.
- Señores del Ayuntamiento**
- D. José Crivillé Cavallé.
Juan Amenó Vives.
Juan Figueires Nogués.
Salvador Pamies Mestres.
Adolfo Sanclemente Ginamet.
José Abella Porquieres.
Ramón Serradell Osso.
- Mayores contribuyentes**
- D. José Argany Artal.
José Grau Compte.
José Sardá Blasi.
José Gil Torné.
Ramón Crivillé Porquieres.

D. Simeón Cavallé Vallvé. José Miró Porqueres. José Abella Alentorn. José Nebot Cavallé. Juan Olivé Gomis. Juan Franquet Abella. Emilián Cabré Torné. Mateo Porqueres Iborra. Juan Nogués Blasco. Joaquín Porqueres Franquet. Simeón Porqueres Franquet. Ramón Porqueres Nebot. José Nogués Viñes. Miguel Gabré Anglés. Juan Porqueres Masip. José Porqueres Nogués. Tomás Montané Porqueres. Ramón Miró Nogués. José Franquet Anglés. Francisco Serradell Sentís. Salvador Dosaigüas Nogués. Juan Porqueres Paradell. José Porqueres Queraltó.

La Morera 7 de Febrero de 1917.—
El Alcalde, José Crivillé.

Núm. 582
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Ignorándose el paradero de los mozos José Francisco Generés Moreso, hijo de Francisco y de Cinta, nacido en 8 de Marzo de 1896; Enrique Gil Clemente, hijo de Antonio y de Antonia, nacido en 23 de Julio de 1896, y Manuel Ferrero Vázquez, hijo de Miguel y de Resurrección, nacido en 18 de Noviembre de 1896, los tres naturales de esta ciudad e incluidos en el actual alistamiento de la misma, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante el día 18 del actual, a las siete, en que tendrá lugar el acto del sorteo, y el día 4 de Marzo próximo venidero, a las nueve, en que se verificará el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo; en este último su presentación debe ser personal; en la inteligencia que este edicto se inserta en este periódico oficial en sustitución de las citaciones personales ordenadas en la vigente ley de Reclutamiento y su Reglamento, por ignorarse no solamente la residencia de los interesados, sino la de sus padres y demás personas citadas, a los cuales les parará el perjuicio a que haya lugar si dejaren de comparecer.

Amposta 12 de Febrero de 1917.—
El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 583

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Ignorándose el paradero de los mozos Salvador Gilabert Turón, Juan Salvador Blas, José Ronaguera Mallafre y Francisco Paris Bargalló, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocida por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Valls 13 de Febrero de 1917.—
El Alcalde, José Magriñá.

Núm. 584
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

No siendo posible citar personalmente al mozo Pedro Reverté Ferré, incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como natural de la misma, por ser completamente desconocidos su residencia y domicilio, se le avisa por medio del presente edicto para que se presente ante el Ayuntamiento de mi presidencia el domingo próximo día 18 del actual, a las siete horas, en que tendrá lugar el sorteo de mozos; advirtiéndole que le parará el perjuicio que haya lugar caso de incomparcencia.

Constantí 12 de Febrero de 1917.—
—El Alcalde, José Bofarull.

Núm. 585
Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Constantí 13 de Febrero de 1917.—
—El Alcalde, José Bofarull.

Núm. 586
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917:

Sección 1.^a—Sebastián Miracle Vallvé, Miguel Llagostera Sabaté y Fernando Pijoán Lloberas.

Sección 2.^a—José Solé Salvati y José Ponsuda Balañá.

Sección 3.^a—Juan Pijoán Arall y José Sanromá Vallvé.

Altafulla 9 de Febrero de 1917.—
El Alcalde, Manuel Farreras.

Núm. 587
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917:

Sección 1.^a—Hernán Subirats Comí, Bautista Castellá Guzmán y Domingo Vizcarro Rams.

Sección 2.^a—Ramón Cid Castells, Enrique Forné Taláro y Francisco Clúa Tomás.

Sección 3.^a—Miguel Sánchez Arnaud, Pedro López Garriga y Manuel Reverté Monserrat.

Sección 4.^a—Bautista Matamoros Boria, Juan Chalé Moya y Ramón Cruelles Sanz.

San Carlos de la Rápita 5 de Febrero de 1917.—
El Alcalde, Agustín Canicio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 588

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo resuelto en méritos del juicio ejecutivo instado por D. Maximino González y Gouzález, del comercio y propietario, vecino de Valls, contra las madre e hija D.^a Antonia Rovellat Girona y D.^a Josefa Ollé Rovellat, vecinas de Alcover, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados que se describen en la forma siguiente:

Primer. Toda aquella pieza de tierra huerta junto con el agua de que disfruta y con todo lo en ella edifi-

cado y que en lo sucesivo se construya, situada en el término municipal de la villa de Alcover y partida denominada «Dimecres de Dalt», de cabida aproximada unas cinco áreas, cuarenta centíreas; linda al Este con tierras de D. José Sans, al Sur con las del sucesor de D. Miguel Tell, al Norte con casa de D. Pedro Isero y al Oeste con un campo. Valorada en cinco mil cuatrocientas pesetas..... 5.400 ptas.

Segundo. Toda aquella casa situada en la villa de Alcover, partido judicial de Valls, Plaza Mayor, número uno, compuesta de planta baja, con dos puertas exteriores y un alto; lindante por el Este, o frente, con dicha Plaza; por Mediodía, o derecha, saliendo, con la Casa Consistorial; por Norte, o izquierda, con la calle de la Porchada, y por Poniente, o detrás, con la casa que se describirá en cuarto lugar. Se le asigna un valor de cuatro mil pesetas..... 4.000 ptas.

Tercero. Toda aquella otra casa situada en dicha villa de Alcover y calle de la Porchada, sin número, consta de planta baja con una puerta exterior y un alto; lindante por delante, o Poniente, con dicha calle de la Porchada; por la derecha, saliendo, o Norte, con Ramón Valldeperas; por la izquierda, o Mediodía, con José Pamies, y por detrás, o Este, con don Juan Camps. Justipreciada en mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

Cuarto. Otra casa situada en la villa de Alcover, calle de Santa Marina, sin número, compuesta de planta baja y un alto, con una puerta exterior; lindante por delante, o Norte, con dicha calle; por la derecha, saliendo, o Este, con la calle de la Porchada; por la izquierda, o Poniente, con la Casa Consistorial, y por detrás, o Mediodía, con la casa descrita en segundo lugar. Valorada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Quinto. Una pieza de tierra situada en el término municipal de Alcover y partida «Cami del Remey», de cabida un jornal estadístico, o sean sesenta áreas, ochenta y cuatro centíreas, plantada de viña en su totalidad; linda al Norte y Este con la acequia de las aguas de la Font Majó, al Sud y Poniente con tierras de D. Antonio Virgili. Ha sido valorada en mil setecientas cincuenta pesetas..... 1.750 ptas.

Sexto. Toda aquella pieza de tierra viña, olivos y algarrobos, situada en el término municipal de Alcover y partida «Quius», de cabida un jornal estadístico, o sean sesenta áreas, ochenta centíreas; lindante al Oeste y Norte con tierras de Juan Pamies, a Mediodía con las de Juan Llavoré y a Poniente con las de José Coll. Su valor es el de dos mil setecientas pesetas..... 2.700 ptas.

Séptimo. Toda aquella otra pieza de tierra viña, olivos y algarrobos, de cabida un jornal estadístico, o sean sesenta áreas, ochenta centíreas, sita en el término de Alcover y partida «Rocas Rojas»; lindante al Este con tierras de Francisco Valldeperas, al Sud con las de Martí Llobart, al Oeste con las de Joaquín Avellá y al Norte con las de José Español. Ha sido valorada en mil cuatrocientas pesetas..... 1.400 ptas.

Octava. Toda aquella otra pieza de tierra secano, sembradura, viña y algarrobos, situada en el repetido término de Alcover y partida «Rocas Rojas», de cabida aproximada unos noventa y ocho céntimos de jornal, o sean cincuenta y ocho áreas, noventa y cuatro centíreas; lindante al Norte con tierras de Joaquín Avellá, al Este con las de Francisco Oller, al Sud con las de José Llopis y al

Oeste con las de Antonio Oller. Justipreciada en mil cuatrocientas pesetas..... 1.400 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de los descritos inmuebles estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigirningunos otros.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a dichos bienes, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, y que la subasta y el remate se verificarán en un solo lote.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona al doce de Febrero de mil novecientos diez y seis.—
—José María Rodríguez de los Ríos.—
—Aute mí, Enrique Andreu.

REAL COMPAÑIA de Canalización y Riegos del Ebro

SINDICATO AGRICOLA

Edicto

Don Alberto Aguilar Lopez, Ingeniero Jefe de la misma,

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado por la Recaudación de esta Real Compañía, subrogada en virtud de contrato en la concesión de los canales del Ebro, otorgada a favor de la Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro, en esta fecha he dictado la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas por concepto de canon de riego los propietarios regantes que cultivaron hortalizas en el segundo semestre de 1916, comprendidos en la precedente certificación dentro el plazo señalado en la condición 6.^a de las pólizas de riego suscritas por los mismos y conforme con lo que ordena dicha condición, declaró a dichos regantes incureos en el recargo de apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia que, si en el término de cinco días no satisfacen el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución sobre sus bienes.»

En su consecuencia, el Recaudador de esta Real Compañía Sindicato Agrícola tendrá abierta la recaudación durante los días señalados al efecto, los cuales anunciará por medio de pregón.

Así lo acordó el Sr. Ingeniero Jefe de dicha Real Compañía, en Tortosa a 14 de Febrero de 1917.—Alberto Aguilar.